



PROVINCIA DE FORMOSA  
MINISTERIO DE ECONOMÍA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS  
**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

RIVADAVIA 675

**DGR**

FORMOSA, 20 AGOSTO 2004

VISTO :

Las Resoluciones Generales N° 031/99, y 06/04, y el Expte. N° 7319 – C - 2004 del registro de Mesa de Entradas y Salidas de este Organismo, y ;

CONSIDERANDO :

Que a través del citado instrumento administrativo se establecieron los vencimientos de las presentaciones y pago de las DECLARACIONES JURADAS MENSUALES de los ANTICIPOS del IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS;

Que la DECLARACION JURADA MENSUAL correspondiente a la POSICION JULIO/04, operó el día 20 de AGOSTO de 2004;

Que por el citado expediente se presenta el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Formosa solicitando se considere la extensión del plazo para el ingreso en termino de las posición correspondiente al mes de Julio de corriente+, del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, basando su peticion en la difícil situación económica financiera que atraviesan los distintos sectores de la economía provincial, lo cual no es ajeno a la condición que vive el país.-

Que en virtud de ello, resulta conveniente y aconsejable dictar el acto administrativo admitiendo el ingreso en termino del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - POSICION JULIO DE 2004 –como aquellos pagos que se realicen hasta el día 25/08/2004;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 6° del Decreto Ley 865° - T.O. 1.983 y s/modificatorias y complementarias, y los Artículos 8° a 11° de la Ley 1.024;

Por ello:

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°: ADMITIR** como ingresado en término los pagos correspondientes al POSICION : JULIO DE 2004 – Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, CONTRIBUYENTES COMUNES – hasta el día 25/08/04, cuyos dígitos verificadores se hallaren comprendidos entre el N° 0 al 9 inclusive, como asimismo los pagos comprendidos en el marco de la Resolución General 006/04 ( D.G.R.) cuyos dígitos verificadores se hallaren comprendidos entre el N° 0 al 9 inclusive.

**ARTICULO 2°: REGÍSTRESE**, comuníquese a quienes corresponda, Publíquese en el Boletín Oficial de la provincia, cumplido, ARCHÍVESE.-

**RESOLUCION GENERAL N° :054/04**

SERGIO I RIOS  
DIRECTOR  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS